

**Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16006-19-1298-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1298

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,511.2
Muestra Auditada	3,511.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 3,511.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 3,511.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
<b>Adquisiciones</b>		
1 C100	Asesoría jurídica.	77.3
2 C123	Asesoría jurídica.	18.6
3 Sin número	Suministro e instalación de fuente bailarina.	1,085.3
	Subtotal	1,181.2
<b>Gastos diversos</b>		
4 Sin número	A cuenta de servicios jurídicos.	300.0
5 Sin número	Servicios jurídicos expo civil Cd México.	464.0
6 Sin número	Deuda de ejercicios anteriores.	379.0
7 Sin número	Ultimo pago juicio administrativo 280/19-21-06-6-ot.	267.0
8 Sin número	Renta de toldos para fiestas de octubre.	720.0
9 Sin número	Fabricación Escultura Morelos.	200.0
	Subtotal	2,330.0
	Total	3,511.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 1,181.2 miles de pesos, con números de contratos C100, C123 y sin número, que tienen por objeto la prestación de

servicios de asesoría jurídica, gestión litigiosa para la defensa del municipio y el suministro e instalación de una fuente bailarina, respectivamente, los cuales fueron adjudicados por el procedimiento de adjudicación directa, se constató que en el expediente sin número no se formalizó un contrato, tampoco se respetaron los montos mínimos y máximos de actuación conforme a la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo artículos 1, 2, 4, 18 y 19, y de la Ley Orgánica Municipal, artículo 49, fracción XII.

El municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, no proporcionó documentación consistente en la formalización del contrato, tampoco justificó los montos mínimos y máximos de actuación que no se apegaron a la normativa aplicable, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-B-16006-19-1298-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apatzingán, Michoacán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no formalizaron un contrato respecto del expediente referente al suministro e instalación de una fuente bailarina, tampoco se respetaron los montos mínimos y máximos de actuación ya que no se apegaron conforme a la normativa, en incumplimiento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo artículos 1, 2, 4, 18 y 19, y de la Ley Orgánica Municipal, artículo 49, fracción XII.

**3.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 1,181.2 miles de pesos, se verificó que se presentó la documentación soporte del gasto consistente en pólizas de egresos, facturas y evidencias de pago (transferencias bancarias) de los bienes o servicios contratados.

**4.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 1,181.2 miles de pesos, se constató que sólo el expediente con número C123 cumplió con el entregable del servicio consistente en informes mensuales por un monto de 18.6 miles de pesos; sin embargo, los otros dos expedientes por el suministro e instalación de una fuente bailarina y asesoría jurídica y gestión litigio, S.A., no contaron con la documentación comprobatoria de que se hayan entregado los bienes o realizado los servicios de acuerdo con lo contratado, por lo que se realizaron pagos indebidos por un monto de 1,162.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

El municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relacionada con la asesoría jurídica consistente en un listado de asuntos; sin embargo, no se demuestra que el servicio se hubiere llevado a cabo; además, no se proporcionó documentación de entrega respecto al contrato sin número, relacionado con la fuente bailarina, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-D-16006-19-1298-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,162,594.16 pesos (un millón ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no exhibir la documentación comprobatoria de que se hayan entregado los bienes o realizado los servicios de acuerdo con lo contratado, de los contratos mencionados con el suministro e instalación de una fuente bailarina y asesoría jurídica y gestión litigio, S.A., en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

5. Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 2,330.0 miles de pesos, relacionados con pagos de servicios jurídicos, pago de deuda de ejercicios anteriores, pago de un juicio administrativo, renta de toldos y la fabricación de una escultura, se verificó que 2 expedientes y el relacionado por concepto de deuda de ejercicios anteriores y el pago de un juicio administrativo cumplieron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en órdenes de compra, facturas, transferencias bancarias y evidencias de entrega del servicio por un monto de 646.0 miles de pesos; sin embargo, los 4 gastos diversos restantes, relacionados con pagos a cuenta de servicios jurídicos, la expo civil de Ciudad de México, renta de toldos y fabricación de escultura no se proporcionaron los soportes que justifiquen que se realizaron los servicios, por lo que se realizaron pagos indebidos, por un monto de 1,684.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

El municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información; sin embargo, no proporcionó soporte adicional que demuestre que los servicios se llevaron a cabo, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-D-16006-19-1298-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,684,000.01 pesos (un millón seiscientos ochenta y cuatro mil pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales a Municipios, por no exhibir la documentación comprobatoria de que se hayan realizado los servicios de 4 gastos diversos relacionados con pagos a cuenta de servicios jurídicos, la expo civil de Ciudad de México, renta de toldos y fabricación de

escultura, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,846,594.17 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,511.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,846.6 miles de pesos, el cual representó el 81.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira


Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número A.S.F./110/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



**APATZINGÁN**  
AMOR, ORDEN Y BIENESTAR  
2024-2027

1 Hoja 1 USB: 07886

Dependencia: Sría. de Admón y Finanzas.  
No. De Oficio: A.S.F. 110/2024  
Expediente: Auditoría Superior de la Federación.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
27 NOV 2024  
12:27  
OFICIALÍA DE PARTIDAS  
EDIFICIO

ASUNTO: Se entrega información para justificar lo relacionado con la Auditoría 1298, solicitada en Anexo a la Orden de Fiscalización, con oficio No. AEGF/8469/2024

**RECIBIDO**  
27 NOV 2024  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

MTRO. EMILIO DELGADO BARRIGA  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio número DGAGF "D" /304 1/2024, con motivo de presentar citarnos a una reunión el día 27 del presente mes y además, presentar información que justifique las observaciones a la auditoría 1298 con título "Participaciones Federales a los Municipios", mediante el cual se requiere información que se detalla en el anexo,

tengo a bien entregarle en UNA USB la siguiente documentación e información digitalizada:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

NUMERO DEL RESULTADO: 2

Procedimiento 2.1 Póliza número C02221, con su respectivo soporte del C. Ricardo Ulloa Morales.

Póliza número C02896, con su respectivo soporte del C. Ricardo Ulloa Morales.

Póliza número C02895, con su respectivo soporte del C. Ricardo Ulloa Morales.

EVIDENCIA FOTOS FUENTE.

Póliza número C01017, con su respectivo soporte del C. Raúl Guízar.

Póliza número C01663, con su respectivo soporte del C. Raúl Guízar.

Póliza número C01824, con su respectivo soporte del C. Raúl Guízar.

Póliza número C02073, con su respectivo soporte del C. Raúl Guízar.


EVIDENCIAS RAUL GUIZAR

07085

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
27 NOV. 2024  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE GASTO FEDERALIZADO "D"

1 Hoja.  
1 USB





**APATZINGÁN**  
AMOR, ORDEN Y BIENESTAR  
2024-2027

Poliza número C02090, con su respectivo soporte del C. Vital Wilfrido Cardona Medina.

**NUMERO DEL RESULTADO: 4**

Procedimiento 2.2 Póliza número C02221, con su respectivo soporte del C. Ricardo Ulloa Morales.  
Póliza número C02896, con su respectivo soporte del C. Ricardo Ulloa Morales.  
Póliza número C02895, con su respectivo soporte del C. Ricardo Ulloa Morales.  
EVIDENCIA FOTOS FUENTE.

Póliza número C01017, con su respectivo soporte del C. Raúl Guízar.  
Póliza número C01663, con su respectivo soporte del C. Raúl Guízar.  
Póliza número C01824, con su respectivo soporte del C. Raúl Guízar.  
Póliza número C02073, con su respectivo soporte del C. Raúl Guízar.  
EVIDENCAS RAUL GUIZAR

**NUMERO DE RESULTADO 5**

Procedimiento 2.2 Póliza número E00697 con su respectivo soporte del C. Jesús Fuentes Paniagua.  
Póliza número E00584 con su respectivo soporte del C. Jesús Fuentes Paniagua.  
Póliza número C01027 con su respectivo soporte del C. Jesús Fuentes Paniagua.  
Póliza número C01410 con su respectivo soporte del C. Jesús Fuentes Paniagua.  
EVIDENCIA JESUS FUENTES PANIAGUA  
EVIDENCIAS JESUS FUENTES PANIAGUA

Póliza número C02596 con su respectivo soporte del C. Jovana Cecilia Mendoza Martínez.



El suscrito Ing. J. Refugio Torres Cárdenas, Secretario del H. Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, de conformidad con el artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, que la USB contiene los expedientes de los procedimientos que se describen y concuerdan fielmente con los originales que se tuvieron a la vista.

RESULTADO 2 Procedimiento 2.1

RICARDO ULLOA MORALES

EVIDENCIA FOTOS FUENTE  
C02221  
C02895  
C02896

C01017 RAUL GUIZAR  
C01663 RAUL GUIZAR  
C01824 RAUL GUIZAR  
C02073 RAUL GUIZAR  
EVIDENCIAS RAUL GUIZAR

VITAL WILFRIDO C02090

RESULTADO 4 Procedimiento 2.2

RICARDO ULLOA MORALES

EVIDENCIA FOTOS FUENTE  
C02221  
C02895  
C02896

C01017 RAUL GUIZAR  
C01663 RAUL GUIZAR  
C01824 RAUL GUIZAR  
C02073 RAUL GUIZAR  
EVIDENCIAS RAUL GUIZAR

RESULTADO 5 Procedimiento 2.2

JESUS FUENTES PANIAGUA E00584  
JESUS FUENTES PANIAGUA C01410  
JESUS FUENTES PANIAGUA E00697  
JESUS FUENTES PANIAGUA C01027  
EVIDENCIA DE JESUS FUENTES PANIAGUA  
EVIDENCIAS DE JESUS FUENTES PANIAGUA

JOVANA CECILIA MENDOZA M. C02596

JERZO CASTILLO AGUADO C01291

Apatzingán, Mich., a los 26 días del mes de noviembre del año 2024, Dos Mil Veinticuatro.

ING. J. REFUGIO TORRES CARDENAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Apatzingán, Michoacán de Ocampo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo artículos 1, 2, 4, 18 y 19 y de la Ley Orgánica Municipal artículo 49, fracción XII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.